

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

18 de junio de 2025

Elaboración, aprobación e histórico de versiones

CONTROL DEL DOCUMENTO			
Título	Política de Implicación		
Estado	Aprobación		
Clasificación	Procedimiento interno		
REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Cambio	
1.0	27 de mayo de 2025	Creación del documento	
1.1	18 de junio de 2025	Aprobación del documento	
RESPONSABLES			
Versión	Autor	Revisión	Aprobación
1.0	FinacialReg360, S.L. ("finReg")	Departamento de Operaciones de HAMCO AM SGIIC	Consejo de Administración
1.1	FinacialReg360, S.L. ("finReg")	Departamento de Operaciones de HAMCO AM SGIIC	Consejo de Administración

1. Introducción

La presente política de implicación (la “**Política**”) de HAMCO AM, SGIIC, S.A. (“**HAMCO AM**” o la “**SGIIC**”) recoge los principios y criterios generales que determinan el modo en que HAMCO AM se relacionará, supervisará e implicará, con las compañías en las que invierta, por cuenta y en nombre de las instituciones de inversión colectiva (“**IIC**”) y mandatos de gestión por ella gestionados, y en representación de los mismos, así como el modo en que ejercerá los derechos asociados a las acciones

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los partícipes y clientes, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos, asegurando la coherencia entre las tesis de inversión establecidas por la SGIIC para cada IIC o mandato, y las aplicadas por las compañías en las que invertirá.

2. Objetivo y alcance

La política de implicación de la Sociedad ha sido redactada conforme a la normativa en vigor, de la que destacamos la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (conocida como SRD II), y sus textos de transposición. Normativa que tiene entre sus objetivos: mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

Teniendo en cuenta adicionalmente lo dispuesto en el *Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (“RIIC”)*, directivas europeas y resto de normativa relativa a la política de implicación de los accionistas, la Sociedad contempla el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las IIC gestionadas, como una actividad anexa a la materialización de las políticas de inversión al objeto de maximizar el beneficio al partícipe.

3. Principios generales

De forma general, HAMCO AM tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros para garantizar la coherencia de sus tesis de inversión y las decisiones aplicadas por las compañías en las que invierte.

La estrategia de implicación con entidades cotizadas se centra principalmente en aspectos de estrategia de empresa, experiencia del equipo gestor, coherencia, y gobernanza.

En el ejercicio de esta estrategia de implicación, se tiene en cuenta el hecho de que no todas las compañías cotizadas son iguales, atendiendo a sus particularidades en

términos de negocio y de cómo gestionan los diferentes riesgos. Por ello, se pondrá el foco en las cuestiones materiales que cada compañía debe abordar, difiriendo la estrategia de implicación en función de las particularidades de cada una.

4. Relación con las compañías

En el proceso de selección de inversiones seguido por HAMCO AM, juega un papel relevante el poder contrastar con las compañías la tesis de inversión de HAMCO AM. Para ello es fundamental:

- El conocimiento del equipo gestor, su experiencia, su trayectoria personal y profesional.
- Poder contrastar la tesis de inversión con el plan de desarrollo de negocio.
- Hacer un seguimiento continuo de la ejecución del plan de negocio

Para ello, la Sociedad se mantendrá permanentemente informada a través de fuentes de información proporcionadas por los proveedores de datos, seguimiento y análisis de los resultados periódicos publicados por las compañías, analistas financieros, prensa general y prensa especializada, información pública disponible, convocatorias a las juntas generales, etc.

5. Mecanismos de diálogo activo

El diálogo activo con las sociedades es un elemento fundamental de la actividad de inversión, al contribuir en la mejora del conocimiento interno de las compañías.

En consecuencia, desde HAMCO AM se promueve un diálogo activo tanto por el impacto positivo real en la gestión de una determinada compañía, como para contrastar de forma continua la validez de la tesis de inversión.

6. Ejercicio de los derechos de voto

HAMCO AM ejercerá los derechos políticos inherentes a todo tipo de valores de las Sociedades Cotizadas que componen las carteras de las IIC, y de los mandatos de gestión de clientes, gestionadas en beneficio exclusivo de los partícipes y clientes, considerando en todo momento las características de las IIC promovidas y de los mandatos recibidos, y considerando los criterios de proporcionalidad.

Si bien HAMCO AM podrá ejercer en cualquier momento el derecho a voto en representación de las IIC y/o mandatos de gestión que gestione, por regla general no ejercerá dicho derecho mientras:

- Los AUMs bajo gestión de la gestora no superen los €500MM
- La suma de las posiciones en un solo emisor en las carteras gestionadas no supere el 5% del capital de la sociedad
- La posición en los AUMs de una cartera no supere el 5% de los mismos.

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente, o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen.

7. Informe anual

HAMCO AM publicará anualmente información sobre cómo se ha aplicado la presente Política, lo que incluirá, entre otros aspectos, una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto.

8. Gestión de los conflictos de interés

HAMCO AM cuenta con su propia política de gestión de conflictos de interés.

Las actividades reflejadas en esta Política pueden, en ocasiones, derivar en conflictos de intereses. En estos casos, la Sociedad asume el compromiso de que se gestionen de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de los partícipes.

HAMCO AM se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses directo o indirecto.

9. Aprobación y revisión de la Política

La presente Política será aprobada por Consejo de Administración de la Entidad, así como las posteriores modificaciones que se produzcan. La Política se revisará al menos una vez al año y será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política o establecido.
- A propuesta de la función de Cumplimiento Normativo cuando entienda que existan aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.